



Buenos Aires, 29 de diciembre de 2013

Res. OAyF N° 261/2013

VISTO:

El Expediente DCC N° 122/12-0 recaratulado "D.C.C. s/ Contratación de Seguros";

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 261/2012 (fs. 121/129) se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 30/2012 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada que tuvo por objeto la contratación de Seguros contra Riesgo de Incendio Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo a Primer Riesgo Absoluto y Relativo, Incendio, Robo y Daños de computadoras portátiles y tablets, Flota Automotor y autoelevadores para el Poder Judicial (áreas administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra dicha resolución.

Que mediante Resolución OAyF N° 288/2012 (fs. 660/662) se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 30/2012 y, en lo que aquí interesa, se adjudicó el renglón 1 (seguro contra riesgos de incendio edificio y contenido) a la empresa Nación Seguros S.A. por un total de treinta mil ochocientos treinta pesos con 28/100 (\$ 30.830,28), conforme oferta económica de fojas 531 y según el Pliego de Condiciones Particulares de esa licitación.

Que la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 577 por el monto adjudicado, la cual fue retirada por la adjudicataria el 28 de diciembre de 2012 (fs. 672).

Que posteriormente, por Resolución OAyF N° 200/2013 se aprobó, en lo aquí resulta atinente, la ampliación del renglón 1 correspondiente a la Orden de Compra N° 577 por un total de un mil seiscientos veintiocho pesos con 03/100 (\$ 1.628,03), la cual se formalizó mediante la Orden de Compra N° 600 (fs. 928).

Que en virtud de que el 29 de diciembre del corriente opera el vencimiento de las pólizas vigentes correspondientes a la cobertura del seguro de incendio edificio y contenido, la Dirección de Compras y Contrataciones consideró pertinente prorrogar el seguro referido por el plazo de un (1.-) mes a fin de evitar la ausencia de cobertura del mentado riesgo (cfr. Nota N° 779/2013 de fs. 1052).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones se comunicó con la firma Nación Seguros S.A. a fin de que presupueste la prórroga propiciada e incorporó la cotización remitida por dicha empresa al expediente del Visto (fs. 1045).

Que, en particular, Nación Seguros S.A. presupuestó la prórroga por un (1.-) mes de la cobertura del seguro de incendio edificio y contenido -correspondiente al Renglón 1 de la Licitación Pública N° 30/2013- en la suma de tres mil setenta y nueve pesos con 51/100 (\$ 3.079,51) (fs. 1045).

Que en tal razón, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó las registraciones preventivas del presente gasto, la cual se acredita con la Constancia de Registración N° 1032/12 2013, que luce agregada a fojas 1048/1049.

Que requerida su opinión, mediante Dictamen N° 5453/2013, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, previa reseña de lo actuado, puso de relevo que *“la ley 2095 supedita la facultad de prorrogar a que esta se halle prevista en el pliego de bases y condiciones particulares. En el presente caso el pliego correspondiente a la contratación, que obra a fs. 123/128, no prevé la posibilidad de prorrogar la vigencia del contrato”* y en razón de ello manifestó que *“en atención a la necesidad de extender en el tiempo las coberturas y evitar que este Consejo sufra eventuales perjuicios, resulta necesario proceder a la contratación directa por un mes de los seguros con vencimiento el 29 de diciembre de 2013 (...) por razones de urgencia, conforme lo previsto en el artículo 28 inciso 1° de la Ley 2095”* (fs. 1057).

Que atento lo expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, esta Administración General remitió los actuados a la Dirección de Compras y Contrataciones a fin de que impulse la contratación directa por un (1.-) mes del seguro con vencimiento el 29 de diciembre de 2013 por razones de urgencia, conforme lo previsto en el inciso 1° del artículo 28° de la Ley 2095 (fs. 1061).

Que en consecuencia, la Dirección de Compras y Contrataciones siguió el procedimiento estipulado en el inciso 1° de la Ley 2095 y con lo dispuesto en el último párrafo del inciso b) del artículo 28° de la Resolución CM 810/2010. En tal sentido, remitió a la firma Nación Seguros S.A. el Pliego de Bases y Condiciones Generales y la Invitación a Cotizar, en la cual se estipulan los términos y condiciones particulares de la contratación. Todo ello, conforme lo establecido en la normativa citada (fs. 1064/1071).

Que obra a fojas 1072 el Acta de Recepción de Propuesta Económica, de fecha 27 de diciembre de 2013, en donde se deja constancia de la recepción de una (1.-) oferta presentada por la firma Nación Seguros S.A.



Que luce incorporada a fojas 1073/1074 la oferta presentada por Nación Seguros S.A., por el monto total de tres mil setenta y nueve pesos con 51/100 (\$ 3.079,51).

Que puesto a resolver, corresponde destacar que en virtud de lo informado por la Dirección de Compras y Contrataciones, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y atento tanto a la objetividad de la urgencia como a la aplicación de los principios que regulan el derecho administrativo de eficiencia, eficacia y economía (cfr. art. 7 de la Ley 2095), esta Oficina de Administración y Financiera entiende que se encuentra configurado el caso exigido por el último párrafo del inciso b) del artículo 28° de la Resolución CM N° 810/2010, reglamentario del inciso 1° del artículo 28° de la Ley N° 2095.

Que por otra parte, corresponde hacer notar que el área técnica pertinente se ha expedido oportunamente sobre la admisibilidad del seguro a contratar (cfr. Resolución OAyF N° 288/2012 glosada a fs. 660/662 y Resolución OAyF 200/2013).

Que así las cosas, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 28/2013 cuyo objeto es la adquisición del seguro contra riesgos de incendio edificio y contenido de las dependencias de este Poder Judicial cuyo detalle se haya descripto en la Invitación a Cotizar y adjudicar la misma a la firma Nación Seguros S.A. por un monto de tres mil setenta y nueve pesos con 51/100 (\$ 3.079,51), por un plazo de un (1.-) mes, de acuerdo a lo previsto en la Invitación a Cotizar de fojas 1071 y la propuesta económica agregada a fojas 1073/1074.

Que finalmente, cabe agregar que mediante Expediente DCC N° 317/13 tramita la Licitación Pública N° 30/2013 tendiente a la contratación de seguros entre los que se incluye uno contra riesgos de incendio edificio y contenido de las dependencias de este Poder Judicial.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, de sus modificatorias y de la Resolución CM N° 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

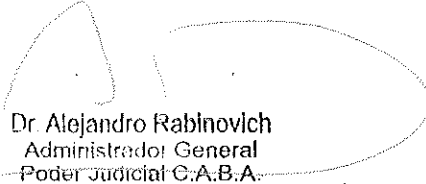
Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 28/2013 cuyo objeto es la adquisición del seguro contra riesgos de incendio edificio y contenido de las dependencias de este Poder Judicial.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Directa N° 28/2013 a la firma Nación Seguros S.A. por un monto de tres mil setenta y nueve pesos con 51/100 (\$ 3.079,51), por un plazo de un (1.-) mes, de acuerdo a lo previsto en la Invitación a Cotizar de fojas 1071 y la propuesta económica agregada a fojas 1073/1074.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Infraestructura y Obras, publíquese y notifíquese como se ordena. A tal efecto, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase. Oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 28/2013



Dr. Alejandro Rablnovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.